



DECRETO N° 235

DEL Tres (3) DE Abril DE 2017

“Por medio del cual se prohíbe el tránsito y pastaje de animales en las vías públicas y se establece la ubicación del Coso o albergue de animales del Municipio de Ciénaga – Departamento del Magdalena”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA- MAGDALENA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la administración municipal, velar por el orden y la seguridad de la ciudadanía en general y hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía.
2. Que la movilización de ganado bovino y de otras especies animales por las calles del casco urbano, pone en peligro la movilidad, el tráfico vehicular, la tranquilidad y seguridad de las personas.
3. Que la movilización, tránsito y pastaje de ganado bovino, caprino, ovino, equino y porcino, así como de otras especies de animales, en las calles y carreras, en los sitios públicos como la plaza principal, el cementerio, el atrio de la iglesia y otros, queda terminantemente prohibida.
4. Que la comunidad ha manifestado en repetidas ocasiones sus quejas e inconformismos, por la presencia de animales deambulando por las calles, parques y zonas verdes del municipio.
5. Que es deber de la Administración Municipal, hacer cumplir las normas establecidas que protejan la integridad y salubridad de los habitantes de la localidad, como también la preservación de parques y zonas verdes y la buena imagen del municipio.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prohíbese la movilización, tránsito, pastaje y circulación de ganado bovino, equino, asnales, caprino, ovino, y porcino, así como otras especies de animales por las calles, parques, zonas verdes y sitios públicos del casco urbano del municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Cuando sean sorprendidos ganado bovino, caprino, ovino, equino, asnales y porcino, así como otras especies de animales deambulando libremente por las calles, parques y zonas verdes del casco urbano del municipio, serán retenidos y llevados al albergue de animales o coso municipal, hasta que su propietario cancele la multa por los derechos de guarda y custodia.



DECRETO N° 235

DEL Tres (3) DE Abril DE 2017

“Per medio del cual se prohíbe el tránsito y pastaje de animales en las vías públicas y se establece la ubicación del Coso o albergue de animales del Municipio de Ciénaga – Departamento del Magdalena”

PARÁGRAFO: El propietario tendrá un plazo máximo máximo de tres (3) días para pagar las multas que se impongan como sanción y para retirar los animales o de lo contrario la administración municipal dispondrá de ellos.

ARTICULO TERCERO: La infracción señalada en los artículos anteriores será sancionada con multa expresada en salarios mínimos legales vigentes de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE ANIMALES MULTAS:

Bovinos adultos ocho (8) salarios mínimos legales vigentes.

Bovinos menores de nueve (9) meses, cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

Equinos cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes.

Porcinos tres (3) salarios mínimos legales vigentes.

Ovinos y caprinos tres (3) salarios mínimos legales vigentes.

Otros animales un (1) salario mínimo legal vigente.

ARTICULO CUARTO: En caso de reincidencia, el valor de las multas a pagar se duplicará y los malos tenedores de animales firmaran un acta de comprometimiento de no reincidir en estos actos.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades competentes (Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud Municipal, Personería Municipal, Inspección Central de Policía, Comando de Policía Nacional en el Municipio), se encargaran de la retención y transporte de los animales decomisados hasta el Coso municipal, haciendo entrega de estos a las personas designadas para el efecto, quienes harán el respectivo registro de ingreso que contendrá datos del propietario del animal, inventario de aperos y otros elementos que se tengan al momento de recibirlos.

ARTICULO SEXTO: El horario de funcionamiento del Coso municipal será 24 horas del día de lunes a domingo.

ARTICULO SEPTIMO: Los animales sorprendidos causando daños y perjuicios en predios y cementeras de particulares, serán conducidos al coso municipal, con previa autorización del Inspector de Policía o Policía Nacional.



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019

DECRETO N° 235.

DEL Tres (3) DE Abril DE 2017

“Por medio del cual se prohíbe el tránsito y pastaje de animales en las vías públicas y se establece la ubicación del Coso o albergue de animales del Municipio de Ciénaga – Departamento del Magdalena”

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ciénaga – Magdalena, a los Tres (3) días del mes de Abril 2017.


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal.

CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE

CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE